CONSEJO DE LA JUDICATURA

2014-09-01-041-P006730

Abogado. Xavier Antonio Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura No.	2014-09-01-041-P006730	No. De Fojas.	7

ACTO O CONTRATO

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES

FECHA

2014-10-24 15:19:20

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No.Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	JORGE MARCELO HERRERA HERRERA	Cédula de Ciudadanía	0501959555	Ecuatoriana	Accionista	
Persona Natural	EDWIN IVAN PARDO SARANGO	Cédula de Ciudadanía	1716990880	Ecuatoriana	Accionista	
Persona Natural	ROBERTO FLORENCIO PINTO ESPINOZA	Cédula de Ciudadanía	0919437921	Ecuatoriana	Accionista	
Persona Natural	MANUEL MECIAS DOMINGUEZ VILLA	Cédula de Ciudadanía	0103151924	Ecuatoriana	Accionista	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No.Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa

OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)

ANONIMA DENOMINADA ELEVATRONIC S.A.

UBICACION

PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION
GUAYAS	GUAYAQUIL		

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO

USD $ 800

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ABOGADO. XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARIA CUADRAGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

Abg. Xavier Larrea Nowak
R. DEL G.
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA ELEVATRONIC S.A.-.-

CAPITAL SOCIAL: $ 800,oo.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.

CAPITAL AUTORIZADO: $ 1.600,oo.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el veinticuatro de octubre del dos mil catorce, ante mí, Abogado **XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK**, Notario Cuadragésimo Primero del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, los señores: **JORGE MARCELO HERRERA HERRERA**, soltero, empleado privado; **EDWIN IVAN PARDO SARANGO,** casado, estudiante; **ROBERTO FLORENCIO PINTO ESPINOZA,** casado, jornalero; **MANUEL MECIAS DOMINGUEZ VILLA,** divorciado, electricista; Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, *domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse* y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.**- Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.**- Intervienen en este contrato los señores: **JORGE MARCELO HERRERA HERRERA**, soltero, empleado privado; **EDWIN IVAN PARDO SARANGO,** casado, estudiante; **ROBERTO FLORENCIO PINTO ESPINOZA,** casado, jornalero; **MANUEL MECIAS DOMINGUEZ VILLA,** divorciado, electricista; Todos por sus propios derechos.- **SEGUNDA**

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DENOMINACION.- Constitúyese en el cantón Guayaquil, la compañía que se denominará **ELEVATRONIC S.A.** la misma que se regirá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.- .- **TERCERA: OBJETO SOCIAL**.- Importación, reparación, mantenimiento, instalación, representación, comercialización, compra y venta de elevadores y equipos afines; modernización y ambiantación de ascensores, escaleras eléctricas, montacargas y demás equipos relacionados con la transportación vertical; importación y venta de material eléctrico e instalaciones eléctricas industriales, construcciones de obra civil y metalmecanica para la instalación de elevadores y transportación vertical, importación y venta de equipos electrónicos y de computación y prestaciones de servicios en las áreas anteriormente descritas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO**.- El plazo por el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO**.- El domicilio principal de la compañía es en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO**.- El capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y

da derecho a voto en proporción a su valor pagado. **SEPTIMA: DECLARACION Y SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL**.- Los accionistas declaran bajo la gravedad del juramento la correcta integración del capital de la compañía. El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor **JORGE MARCELO HERRERA HERRERA,** ha suscrito **DOSCIENTAS** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; b) El señor **EDWIN IVAN PARDO SARANGO** ha suscrito **DOSCIENTAS** acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. c) El señor **ROBERTO FLORENCIO PINTO ESPINOZA,** ha suscrito **DOSCIENTAS** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; d) El señor **MANUEL MECIAS DOMINGUEZ VILLA,** ha suscrito **DOSCIENTAS** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas;Los accionistas fundadores declaran bajo juramento que depositarán el capital pagado de la compañía en una institución bancaria, en el caso de que las aportaciones sean en numerario. Una vez que la compañía tenga personalidad jurídica será objeto de verificación por parte de la Superintendencia de Compañías y Valores a través de la presentación del balance inicial u otros documentos, conforme disponga el reglamento que se dicte para el efecto. **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL**.- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

valor de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario o especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL**.- Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero: Organo Supremo**.- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo: Administración Social**.- La administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto y en la ley de compañía en el Articulo 253. Se designa como Gerente General al señor **JORGE MARCELO HERRERA HERRERA,** y como presidente al señor **EDWIN IVAN PARDO SARANGO**; **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General**.- Las convocatorias las efectuará el gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta General Universal**.- Las juntas generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria**.- La junta general se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a los accionistas, por

la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación**.- Para constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio**.- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo: Actas**.- Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General**.- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente general, presidente quienes durarán cinco

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al| gerente general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial**.- El gerente general y el presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un quebratamiento al orden publico y a las normas legales vigentes; **Artículo Décimo Primero: Disolución**.- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general y presidente hasta que la junta general elija al Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores autorizan al **DOCTOR MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE,** para realizar todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE RESERVA: 7670868
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0901300202 DIAZ CASQUETE MARCOS NICOLAS
FECHA DE RESERVACIÓN: 07/10/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: ELEVATRONIC S.A.

RESULTADO: APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 07/11/2014 1:22:06 PM

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA. EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13.012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑÍAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva 7670868 a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consutar_codigo_reserva

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

ECUATORIANA******
SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
****
MARIA ROSARIO HERRERA HERRERA
QUITO 12/06/2009
12/06/2021
REX 1436784

CIUDADANIA 0501959555-5
HERRERA HERRERA JORGE MARCELO
COTOPAXI/LATACUNGA/ALAQUEZ
23 JULIO 1972
003- 0031 00134 M
COTOPAXI/ LATACUNGA
ALAQUEZ 1972

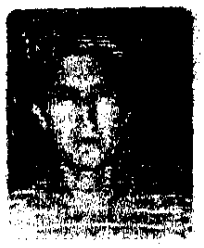

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003

003 - 0276 0501959555
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
HERRERA HERRERA JORGE MARCELO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 3
SAN BARTOLO
PARROQUIA
ZONA 2

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PINTO ORTEGA ROBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESPINOZA QUINTERO OLGA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-05-06
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-05-06

E3333X2222

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
PINTO ESPINOZA
ROBERTO FLORENCIO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO /CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1977-09-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARIA FERNANDA
VITE PEÑARRIETA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

021

021 - 0164 0919437921
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PINTO ESPINOZA ROBERTO FLORENCIO

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 3
BOLIVAR/SAGRARIO
PARROQUIA
ZONA 0

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ab. Xavier Larrea Nowak
R. DEL E.
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

señor Notario, el certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- f) Ilegible.- **Dr. MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE.-** Abogado.- Registro número novecientos sesenta y nueve.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se a gregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

JORGE MARCELO HERRERA HERRERA
Ced. Ciud. No. 0501959555

EDWIN IVAN PARDO SARANGO
Ced. Ciud. No. 1716990880

ROBERTO FLORENCIO PINTO ESPINOZA
Ced. Ciud. No. 0919437921

MANUEL MECIAS DOMINGUEZ VILLA
Ced. Ciud. No. 0103151924

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA 41
GUAYAQUIL

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero este **PRIMER** TESTIMONIO, que rubrico, sello y firmo, en Guayaquil, hoy 24 OCT 2014
DOY FE.-

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:53.978
FECHA DE REPERTORIO:29/oct/2014
HORA DE REPERTORIO:15:05

Abg. Xavier Larrea Norvak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
Guayaquil Ecuador

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha once de Noviembre del dos mil catorce queda inscrito: **1.** Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **ELEVATRONIC S.A.,** de fojas **109.354 a 109.368,** Registro Mercantil número **4.658. 2. NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **ELEVATRONIC S.A.,** a favor de **JORGE MARCELO HERRERA HERRERA,** de fojas **47.594 a 47.596,** Registro de Nombramientos número **15.362.- 3. NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **ELEVATRONIC S.A.,** a favor de **EDWIN IVAN PARDO SARANGO,** de fojas **47.597 a 47.599,** Registro de Nombramientos número **15.363.-**

ORDEN: RAZNUMORD

Guayaquil. 13 de noviembre de 2014

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

LO CERTIFICO: ES CONFORME AL ORIGINAL EXHIBIDO.
Guayaquil 17 NOV 2014

Abg. Xavier Larrea Norvak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
R E C I B I D O

20 NOV 2014 HORA: 11:20

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: MPichelle

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:	Elevatronic S.A	
EXPEDIENTE:	**RUC:**	**NACIONALIDAD:**
NOMBRE COMERCIAL:		

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: Guayas	CANTÓN: Guayaquil	CIUDAD: Guayaquil

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: Guayas	CANTÓN: Guayaquil	CIUDAD: Guayaquil
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:
CALLE: García Avilés	NÚMERO: 724	INTERSECCIÓN/MANZANA: E/ 6. Bolívar y 10 de Agosto
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: giovannymayorga@live.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:
CELULAR: 0989526977	FAX:	

REFERENCIA UBICACIÓN: A Una Cuadra del diario el Telegrafo

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Herrera Herrera Jorge Marcelo

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0501959935

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: **www.supercias.gob.ec**

Fecha:
17/NOV/2014 15:13:03 Usu: atorreso

Remitente: No. Trámite: 57350 - 0
JORGE HERRERO .

Expediente: 7670868
RUC: 1792333

Razón social:
ELEVATRONIC S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
CONSTITUCIÓN.

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	197